23 de Julio de 1880.

Próroga del plazo de pago de contribuciones.

con el fin de hacer menos crítica la situación de los contribuyentes, cuyas propiedades habían sido maltratadas por los terremotos, el Gobernador General con fecha de 23 de Julio prórogo hasta el 31 del mismo mes el plazo legal para la recaudación de las contribuciones urbana e industrial. Este decreto se publicó en la Gaceta de Manila, Año XX, No. 205, p. 1387, correspondiente al 25 de Julio de 1880.